



CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día tres de abril de dos mil trece, en las instalaciones del Consejo Nacional de Energía (CNE), ubicadas en la Calle El Mirador entre la novena y onceava Calle Poniente número Doscientos Cuarenta y Nueve, Colonia Escalón. Constituido el Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, con el objeto de hacer constar, que luego de revisar la Ley de Creación del Consejo Nacional de Energía, su Reglamento, legislación aplicable y habiendo agotado todos los recursos institucionales, se informa que el CNE no publicará la información oficiosa que establece el artículo 10 en sus numerales 6, 10, 16, 17 y 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de los cuales se obliga a publicar la información oficiosa, por lo que se informa que esta Institución no posee asesores y no brinda servicios al público en vista que dentro de sus atribuciones legales no está contemplada dicha atribución, al igual que no posee un programa de subsidios ni incentivos fiscales, ni destina fondos públicos a destinatarios privados, asimismo, no otorga permisos, autorización ni concesiones de ninguna clase, por lo tanto, no es posible su publicación, haciéndolo del conocimiento público por medio de la presente acta, a través del sitio web de la Institución. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, la cual para constancia Firmo.

Lic. Francisco Antonio Mejía Méndez

